

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 18/12/2019					
ORGANO	PLENO	FECHA	18/12/2019	HORA COMIENZO	20:30
SESION	ORDINARIA	CONVOCATORIA	PRIMERA	HORA DE FINALIZACION	20.50
MIEMBROS DE LA CORPORACION					
ASISTENTES			AUSENTES		
D. CARLOS BONÉ AMELA D.ª ASUNCIÓN GINER BARBERÁN D.ª SARA ROMEO VILLORO D. JESÚS VILLORO ARNAU D. MARIANO MINGUEZ MICOLAU D. CARLOS SOROLLA GIL D. JOSÉ MIGUEL SANZ MIRAVET D.ª CARMEN ALBESA MONLLAÓ D. JESÚS CALVO LASIERRA D. MIGUEL ÁNGEL ESTOPIÑÁ OJEDA D. MARÍA MORAL ELVIRA					
SECRETARIA	INGRID LOPEZ HORNO				
ORDEN DEL DIA					
1. Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía, del 352/2019 al 366/2019. 2. Aprobación inicial, si procede, del Presupuesto municipal para el ejercicio 2020. 3. Aprobación, si procede, del Convenio con la Comarca del Matarraña para Educación de personas adultas. 4. Aprobación, si procede, del Padrón de Agua y Alcantarillado correspondiente al 2º semestre de 2019. 5. Aprobación, si procede, del Padrón de Basuras correspondiente al 2º semestre del 2019. 6. Aprobación, si procede, del Padrón de Vados del año 2019. 7. Aprobación, si procede, de las bonificaciones de comedor escolar y Escuela de Educación infantil. 8. Moción presentada por el grupo municipal de CHA. 9. Aprobación provisional de la Ordenanza de Administración Electrónica. 10. Ruegos y Preguntas					

Previo al inicio, disculpar al Sr. Villoro que por motivos laborales no ha podido asistir al Pleno.

1.- DAR CUENTA AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DE LA N° 352 A 366 DE 2019

Se informa al Pleno de las siguientes resoluciones de Alcaldía adoptadas:

352/2019	Licencia urbanística para adecuación de túnel de congelación del Centro productivo nº 2 (Virgen de la Fuente), Modificación NO Sustancial de la Actividad existente. Exp. O-29/2019	27/11/2019
353/2019	Bonificación IVTM del TE 6081 D de Angela Antolí Celma por tener + 25 años	28/11/2019
354/2019	Licencia inicio de actividad ambiental clasificada Explotación porcina 1996 plazas en partida Les Valls, Exp. A-31/2011	28/11/2019
355/2019	Relación Facturas nº 48	29/11/2019
356/2019	Licencia urbanística obras menores en C/ Bailén, 7, Exp. O-84/2019	29/11/2019
357/2019	Licencia urbanística obras menores en C/ Biar, 13, Exp. O-87/2019	29/11/2019
358/2019	Licencia urbanística para obras de adecuación previstas para la obtención de la certificación de calidad IFS, del Matadero y Sala de Despique de Conejos, Modificación NO Sustancial de la actividad existente, en Polígono 44 Parcela 106, Exp. O-28/2019	03/12/2019
359/2019	Licencia urbanística ampliación nave-almacén en Polígono Industrial, Exp. O-68/2019	03/12/2019
360/2019	Ampliación Explotación doméstica en Pol 54 Par 54, Exp. A-26/2015	04/12/2019
361/2019	Incoación Expediente sancionador M-50/2019 a 4140 JKT	05/12/2019
362/2019	Liquidación TOVP Octubre 2019 a Comercializador Ultimo Recurso	05/12/2019
363/2019	Liquidación TOVP Octubre 2019 a Iberdrola Clientes, SAU	05/12/2019
364/2019	Relación Facturas nº 49	05/12/2019
365/2019	Relación Facturas nº 50	13/12/2019
366/2019	Convocatoria Pleno Ordinario 18/12/2019	16/12/2019

INTERVENCIONES

El Sr. Alcalde pregunta si alguien tiene algo que preguntar de las resoluciones de alcaldía emitidas

D. JESÚS CALVO LASIERRA

La cuestión de poder ver los expedientes antes pero solamente, he encontrado una adjudicación de licencia de taxi y luego adjudicación de licencia de taxi, se le explica que una es la aprobación del expediente y la otra es la aprobación de la adjudicación de la licencia, comenta que está muy resumido, continúa con la cuestión de la barra de fiestas de Nochevieja si se ha hecho alguna comisión o

alguna plica respecto a la contratación de la barra de fiestas de Nochevieja. Se ha hecho procedimiento público de contratación, y el precio de salida sido 500 € que es la tasa que ya existe para un evento en el pabellón. Continúa explicando que es una petición que nos llevan haciendo los establecimientos, que estos momentos hay dos locales de ocio nocturno en Valderrobres y que en estas fechas pues hay bastante aglomeración y no solo de la gente del pueblo sino del turismo que viene a pasar estas fechas en el municipio y también que no sería tampoco justo, si no que sería competencia desleal, llevar el propio ayuntamiento una barra de bar, con el perjuicio que supone para estos dos negocios y por lo tanto lo que hemos hecho es sacar esa licitación a 500 euros que es el precio y de forma por así decir, restringida a esos dos negocios y no pueda venir un tercero de fuera a perjudicar, cuando sabemos que los bares de ocio por la noche, cada vez tiene menos gente y que en estas fechas es cuando realmente pueden sacar un beneficio y por aclarar que todavía está en periodo de presentación de ofertas.

2. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2020.

La escuela merecía un mayor respaldo y por eso se ha incrementado hasta 47000 € luego el tema de ayudas a guardería y comedor están 58000 € seguimos manteniendo el apoyo atadi con el convenio de 10000 € y luego no porque está en este sentido es lo que hace referencia a los pagos que se le queda a la empresa comarcal, estamos hablando que el coste de los servicios de basuras entre RSU más canon del vertedero destinamos 111000 euros para la recogida de basuras del Municipio, en relación a las asociaciones, hay pequeñas partidas para San Cristóbal, la Peña Taurina, el club de fútbol, la cofradía del Santo Entierro y de la dolorosa. Pasaríamos capítulo 6 que sería ya el de inversiones por un valor de 870.800,63 € de los cuales 11917,08 se destinan a mantenimiento, 140.000€ son para la piscina cubierta en un principio aquí había una partida de 150 pero se ha reducido en 10.000 euros para la Casa de Juventud por la enmienda presentada de CHA, en el tema de ajardinamiento del entorno del castillo se destinarán 75.000 € para rehabilitación del Castillo 490.883,55€, 82000 € para el arreglo de la calle Huesca 82000, para los caminos se destinan 2 viales uno sería el de el camino del pantano que la verdad es que está muy deteriorado y luego la otra en el cruce desde la carretera de Cretas a los Cuatro Caminos que hay apenas un kilómetro y pico pero está muy deteriorado por el tema del paso de camiones, luego la Cooperativa sigue teniendo la inversión de 3000 € para mantenimiento de la báscula, y para equipamientos informáticos, 2000 euros, para adquisición de material del gimnasio, 6000 euros. Después quedaría el último lo que sería el préstamo serían 58000 €, yo creo que son unos presupuestos que la verdad podemos decir que estamos moderadamente satisfechos podemos hablar que tenemos una importante inversión yo creo, y que seguimos manteniendo todos los servicios, y poco más que decir al respecto como digo ya lo que son las las partidas que y en el capítulo de ingreso 160000 € que aquí hay un incremento importante con relación al año pasado puesto que bueno pues que como ya sabéis la empresa de arcoiris anunciado que tiene intención el año que viene de ampliar la hora de tiempos con una inversión de 5000000 € y que por lo tanto con la licencia de obras de esta nueva fábrica en este en este capítulo que sería tasas precios públicos y otros ingresos hablamos de 573300 € las casas no nos ha tocado manteniendo exactamente igual las corrientes manteniendo pues prácticamente sin ninguna modificación con relación al año anterior y hablamos de 709800 € y en el capítulo 5 ingresos patrimoniales 7000 en euros transferencias de capital 9431161 que vienen de Diputación Provincial del FIMS del 2018 para ajardinamiento del entorno del castillo 29.1972 euros del fin del 2019 para ajardinamiento del entorno del Castillo también otra subvención de 17928,15 € estas son de Diputación Provincial de Teruel de los ejercicios anteriores pero que se ejecutan a lo largo del próximo año y por parte de Fomento con 1,5 por ciento cultural para la rehabilitación del Castillo 245.501,14 y la Fundación Valderrobres patrimonial hará una aportación de 150.000 € también para la rehabilitación, de la subvención del Taller de Empleo de 379.758,88 euros. En cuanto al Presupuesto de la Sociedad, hay una variación en las plazas para los residentes que llevaban ya 6 años con las cuotas congeladas, un aumento del 3% que supone unos 15.000 euros de ingresos y se estaba produciendo una situación en que la sociedad no cubría gastos y como sabéis, las Sociedades municipales con la nueva ley de sostenibilidad de las AAPP no pueden entrar en déficit, 2 años con déficit supondría la disolución de la Sociedad, luego comentar que CHA había presentado 2 enmiendas aceptadas de forma parcial, y como comentaron en la Comisión de Hacienda, lo que presentó el PSOE que no eran enmiendas a los presupuestos incluso aparte de que no habían cantidades no sabían no se consignaron los importes, incluso en algunas peticiones se mezclaban los presupuestos de la Sociedad con los del Ayuntamiento, por lo que eso no puede ser, incluso algunas eran ilegales porque se dijo que la previsión del Gobierno central de modificar la ley de sostenibilidad y de la administración pública pero que a día de hoy sigue vigente por lo que no se podían utilizar esos remanentes que se pretendían utilizar, por lo tanto ninguna de las propuestas entre comillas que planteaba el Partido Socialista se aceptaron y poco más que decir al respecto, si alguien de los demás grupos quiere tomar la palabra, la toma el Sr. Calvo y dice que: nosotros vamos a mantener vivas todas las enmiendas, y aunque sabe cómo será la votación, simplemente quiero aclarar conceptos, el primer concepto es el trabajo de una comisión, cada uno tiene un histórico y ha participado lógicamente en instituciones que presentan presupuestos, que lo ha hecho en Educación y qué supone tal cosa, en la comisión no se trabajan cambios de números sino que lo que se hace, el órgano gestor es establecer el porqué de las propuestas que presenta y no los números, es después en el Pleno que aquellos miembros que han criticado o apoyado las enmiendas a los presupuestos pues ya detallan exactamente de que partida lo quieren poner o quitar, pero eso les da igual, eran ideas de concepto para ver si realmente esa idea era participe para todo el mundo y entonces que se pudiera quitar de un sitio, muchas de las ideas eran abrir bolsas dentro del presupuesto, no hace falta que se le conteste pero simplemente es para que constara en el Pleno. Lo primero a comentar son las bases de ejecución, que hay 2 cosas que no entiende y que puede que sean 2 cosas técnicas, la base 18 que es el apartado de subvenciones que no sabe si ahí entra el apartado de bonificaciones, entonces las bonificaciones en qué apartado de los presupuestos entraría, que como pone bases de ejecución, y como después se va a aprobar una bonificación, o no se han puesto o faltan, el Sr. Alcalde le comenta que la bonificación que se va a aprobar después es del ejercicio 2019, no del 2020. El Sr. Calvo dice que lo ha entendido, pero que como en las bases no ha visto la bonificación, no aparece ningún párrafo explicación cómo se llama y no sé si es que ya se aprobó en su momento para conocimiento o es que no se ha puesto, pues por esa es su pregunta pero que debería de estar incluido ya que debería haber una base de ejecución para ver cómo se dan esas bonificaciones cree él, el Sr. Alcalde le responde que puesto que es una cuestión administrativa, ya se mirará y ya se modificará si se tiene que hacer y que repite que para el año 2020 no se ha dado ninguna bonificación, el Sr. Calvo dice que ya lo entiende, pero que si falta el elemento de bonificación será muy difícil darlas si previamente no están en las bases de ejecución cómo se dan las bonificaciones. Y es lo que se va a aprobar en el orden del día, el presupuesto y las bases, para que se apruebe un elemento a parte, eso es lo que está pidiendo, el siguiente elemento, en las bases de ejecución, en lo referente a las aportaciones a cuenta, si le podrían explicar muy brevemente qué son, el Sr. alcalde le contesta que las consultas se hacen antes del Pleno y en el pleno se debaten los presupuestos, el Sr. Calvo le contesta que hará las consultas cuando él crea conveniente y el Pleno decide, el Sr. Alcalde le contesta: ya pero que como el que dirige el Pleno es el alcalde, yo te digo que esas cuestiones ya se te contestarán a posteriori, el Sr. Calvo dice que le está diciendo que le van a contestar a posteriori

pero se le está pidiendo que vote una cosa que se le va a contestar a posteriori, que no parece normal el Sr. Alcalde le comenta que lo normal es haberse estudiado la documentación antes de venir al Pleno, las dudas se consultan antes, le comenta el Sr. Calvo que no le va a decir cuándo tiene que consultar, que luego le rechazará o no la propuesta, el Sr. Alcalde le dice que no ha hecho ninguna propuesta por ahora, que no sabe cuál es el problema pero que continúe el Sr. Calvo, continúa diciendo que no sabe a qué se refiere el término administrativo y la Sra. Secretaria se lo explica brevemente, y el Sr. Calvo le dice perdona pero soy mayor no oigo nada, se lo vuelve a explicar y contesta el Sr. Calvo bueno entendido gracias. Las Propuestas continúa explicando el Sr. Calvo, la primera de ellas de la sociedad y su presupuesto, y que se va a referir al Capítulo I, de personal y no se refiere a las personas, además ha salido una sentencia del Tribunal Supremo una tabla de los de los complementos y nos dice claramente y está en la prensa que cuando se le pone una persona un complemento del órgano este caso del Estado, pero podía ser del Ayuntamiento, cuando a una persona se le da un complemento este no garantiza la periodicidad en el tiempo, viendo los sueldos de las personas de la residencia, la persona ejerce la dirección o la gerencia, tiene un complemento del 42%, que entiende que puede estar o no mal pagado, lo que sí sabe es que todo sueldo está basado en un complemento, y de cara a un puesto, si te gusta lo que se cobra vas, y si no, no vas, no se está dentro de una empresa privada, el 42 del sueldo, que pone este ayuntamiento, que entiende que una dedicación exclusiva lo requiera pero es que choca con los demás sueldos. Que hay gente que sólo tiene un 4%, o gente que lo puede superar con un 44%, que es el ATS, que si tiene 10 pacientes ese día se tendrá que quedar y entiende ese complemento, pero no entiende el de la directora, que podría ser de un 20 ó un 25% pero no todo lo que se le ha cargado a este complemento, la primera propuesta es la reducción a un 25 % de este complemento a esa persona porque les parece excesivo. El Sr. Alcalde le dice que cree que todavía no has entendido funcionamiento del Ayuntamiento, no no no perdona lo he entendido responde el Sr. Calvo, el alcalde le dice que las propuestas se presentan en la Comisión de Hacienda, el Sr. Calvo le dice que las presentaban ahora, y el Sr. Alcalde le repite que el que dirige el Pleno es el Alcalde y el funcionamiento del Pleno y la aprobación del presupuesto es: las propuestas se presentan en la Comisión de Hacienda, porque el presupuesto no lo presentan los demás grupos, lo presenta el equipo de gobierno y lo que presenta la oposición es unas propuestas o enmiendas y si se aceptan se incorporan en el presupuesto, y así es como se hacen los presupuestos, a mí el funcionamiento del Gobierno de Aragón no lo sé, pero en las Administraciones locales si es el mismo tratamiento que tiene Diputación Provincial y las comarcas por lo tanto no me vas a venir tú ahora me a decirme cómo se tiene que hacer, las enmiendas ya se votaron en la Comisión de Hacienda, ya se dijeron que las vuestras se rechazaban y aquí lo que se aprueba es que si ahora tengo que votar el presupuesto del Ayuntamiento de Valderrobres consolidado por el de la Sociedad municipal se aprueba o no no vamos a hacer ahora que si de forma parcial o total, se aprueba el Presupuesto que ha presentado el equipo de gobierno, el plazo de presentación de enmiendas fue en la Comisión de Hacienda, y como ya he dicho se rechazaron todas las del Partido Socialista, y no tengo nada más que decir, que si quieres volver a comentarlas las comentas, pero no se van a volver a votar, lo que se vota es el presupuesto presentado con las enmiendas aceptadas, e incorporadas al presupuesto que fueron las de CHA que fue las que se admitieron, el Sr. Calvo comenta que no eras su intención decir cómo tenía que funcionar pero sí que quede constancia, que no está de acuerdo, muy rápidamente el segundo lugar que no se está de acuerdo con la subida del 3% dentro de los próximos meses habrá gobierno, sólo digo que no se pase el primer recibo, como una bonificación igual que tenemos con los niños, punto, que lo dejo caer, subir algo sabiendo que va a haber un cambio, el Sr. Alcalde le pregunta si ha hablado con Sánchez, y el Sr. Calvo le comenta que no sabe a qué viene eso pero podría haber hablado, comenta el Alcalde, de que va a haber un cambio si todavía no hay gobierno, el Sr. Calvo le dice que espera que sí lo haya, y que dentro de las propuestas del PSOE está el derogarla y eso sí que lo sabe, y que al ayuntamiento le vendría muy bien que estuviera derogado, que todo el superávit que ha tenido el ayuntamiento no se ha podido gastar, es por una ley del PP, que si se ponen en plan político pues se pone, y el presupuesto de este ayuntamiento no se puede gastar por eso, y que lo único que dice es que si se tiene que subir la cuota que se suba en el segundo trimestre, que en la Sociedad municipal esos dos elementos eran los que querían dar importancia, también que en el presupuesto municipal hay un defecto de forma, en el apartado nº 1 de gastos de personal, pone sueldos del grupo A1, y ahí están incluidos todos los funcionarios del ayuntamiento no sólo los sueldos del grupo A1, y que la diferencia entre el sueldo de la secretaria y la persona de confianza de la sociedad es de apenas 500 euros, y que este grupo piensa que la Secretaría debería tener una retribución en concepto de productividad del 25 % y esto, que quizás por su relación no lo ha hecho, y que les parece injusto. En relación a la propuesta de presupuestos participativos, con la juventud, con los niños, los abuelos, pero que no son partidarios de que haya casas de cultura, como contenido, no como continente, creen que es más importante preguntarles a los chicos a los abuelos y en función de qué edificios se cuenta poder dejar una partida pequeña en función de los cursos que sean de su interés, y la experiencia les ha demostrado que el mero hecho de tener un edificio no va a solucionar el problema. Creen que primero hay que actuar en el contenido. En cuanto a personal, la siguiente cuestión, dice que hay un dinero para una persona para la oficina de turismo, que teniendo una fundación, para pedir ayudas a fundaciones del Gobierno de Aragón que le puntuó precisamente la creación de un puesto de trabajo, si nosotros somos capaces de crear ese puesto, en lugar de la comisión que todavía no se sabe cuándo se va a reunir, porque no se da a la Fundación, que ellos también nos dan mucho dinero, han demostrado liderazgo, que saben gestionar y crean puestos de trabajo y eso les puede ayudar de cara a solicitar subvenciones para fundaciones. Por último, quieren también hablar de la posibilidad de ofertar el municipio para realizar actividades que no le supusiera ningún gasto al municipio, pero abrir una partida por si hubiera, fundamentalmente en los temas de cultura, no es lo que se reciba si no lo que puedan conseguir hoteles, comerciantes etc. que estas eran sus ideas, que ya sabe que no se van a votar pero quería exponerlas en el Pleno.

El Sr. Alcalde toma la palabra, ve que ya le ha quedado claro que no es cuestión de mantener o no viva las propuestas, que no se votan de forma individual en el pleno, sino que se hace en la Comisión, hablamos de la subida del 3% de las cuotas de la Residencia, para empezar estamos hablando del presupuesto de la sociedad, por tanto, el remanente del ayuntamiento no es, y que dejemos de ingresar el primer mes, las cuotas establecidas son las que hay que cobrar, una u otra, el Sr. Calvo dice que hay 2 cosas claras, que vuelve a pedir disculpas, que él no dirige el pleno y que si el Presidente dice que las propuestas se votan en un sitio, así es, y que él se tiene que callar porque está dentro de las competencias de Alcaldía, pero que él tiene la capacidad de hablar de lo que considere en el pleno, y que la va a ejercitar, lo que ha dicho es establecer unas cuotas del 3%, lo que dice es que si se suben que se bonifique, que al fin y al cabo es lo que se hace con el comedor y la guardería, que si la ley no se cambia, que no se bonifique la cuota, y que si se cambia la normativa que se bonifique.

El Sr. Alcalde, dice que si hay que bonificar es porque hay que subir, que estamos aprobando unos presupuestos, las cuotas, se hacen para ahora, después si se quiere bonificar se bonifica, y que no le interrumpa que está hablando él que si luego Sánchez modifica la ley de Montoro, esa que ha dejado a todos los ayuntamientos con un montón de dinero, que es verdad que tienen remanentes, pero que también ha hecho que los ayuntamientos que tenían unas deudas brutales, y que estaban en bancarrota, ahora sean ayuntamientos saneados, y para que te quede claro, este ayuntamiento tenía una deuda de 1.200.000 euros pues aparte de por la gestión que algo habremos hecho nosotros también el tener esa limitación, ahora este ayuntamiento tiene 700.000 euros, antes no teníamos ese problema, el Ayuntamiento de Madrid por ejemplo que tenía más de un 60% de deuda, ahora todo el mundo ha

reducido su deuda, no sólo por lo que han hecho, si no porque se les ha obligado a reducir esa deuda, que ahora todo el mundo qué bien y que bonito es, y qué bien estamos, si todo está en su justa medida, que él no apoya que se siga manteniendo la ley de Montoro, pero que no le va a negar que la ley ha servido para sanear muchísimas administraciones entre ellas, la Diputación provincial que tenía más de un 160% de su deuda, eso es lo que ha hecho la ley de Montoro, sanearlas, ahora que ya están saneadas las administraciones gracias a la ley de Montoro pues habrá que ver si hay que levantar la mano y empezar a dejar que ese dinero que está en el banco y si se tienen necesidades para hacer inversiones se puedan hacer y puestos hablar de política que dices tú, contar que la ley no sirve sino contar para lo que ha servido, después vuelvo a decir que habrá que subir la cuota para luego poderla bonificar porque a día de hoy hay que subirlo que luego lo modificamos pues vale, pero que si se modifica tendrá que ser con los remanentes, esos remanentes que no se pueden tocar que me estás diciendo que hagamos una ilegalidad porque cuando termine la ley de Montoro y se puede hacer, se hará mientras tanto tenemos que aplicar la normativa actual y la normativa actual no te deja coger el dinero de los remanentes por lo tanto no se puede hacer, segunda; estamos hablando de la residencia y del personal, a ver en el momento en el que lo tienes que contar que es en el momento de las comisiones, lo de la secretaria se os debió olvidar y el texto estaba muy bien redactado porque se dio a entender que se pretendía una subida de sueldos y la única propuesta fue la bajada del sueldo a la directora del centro que es cargo de confianza y que entró con ese sueldo, y que en su día se aprobó y que lleva 10 años y que en esos 10 años bueno es que lleva exactamente cobrando lo mismo o sea que yo no sé y a lo mejor lo que había que hacer es saber cuál es la función que hace esta señora, que además se os explicó, que es disponibilidad de 24 horas al día 365 días, a lo mejor deberías de preguntaros cuando estaba la directora de la Fundación cuánto cobraba esa directora y a ver si nos hemos ido tanto, continuamos con los presupuestos participativos tú que nos dices cómo se hace y se debaten los presupuestos aquí se dice pequeñas partidas hablamos de partidas no pues todas las partidas por muy pequeñas que sean tienen que salir de un sitio y entrar en otro, ni una sola vez habéis dicho donde entran los Presupuestos Participativos, lo único que dijisteis de donde salía el dinero era de los 6000 € de la directora, que tampoco es legal que estamos hablando de presupuestos de residencia o sea ingresos de la residencia para gastarlos en el presupuesto del ayuntamiento: ilegal por eso ni se puede tener en cuenta, las ferias, eventos lo mismo, pequeños gastos, no, aunque sean de 1 € hay que decir de dónde sale ese euro y en ningún momento ni antes ni ahora habéis vuelto a decir de dónde es, dónde se pone y se quita, y hombre esta ya es para nota, esta es nueva el problema lo tenemos con el trabajador de la Oficina de Turismo, cuando se habló en la Comisión nadie dijo nada, ahora el problema es que para crear nosotros un puesto de trabajo que lo cree de la Fundación, cuando es una competencia municipal, que yo sepa si es una competencia municipal porque no la puede crear el Ayuntamiento además la Fundación es un ente privado, aunque sea una Fundación la administración pública no tiene que estar dando yo creo que ya colaboramos con ellos y hasta ahora ha funcionado, en la comisión ni se nombró qué es que hemos oído tiros hemos salido oído campanadas y ahora de repente presentamos propuestas dentro para quedar bien aquí, pues no sr. Calvo, aquí no se funciona así, (el Sr. Calvo pide la palabra y el Sr. Alcalde le contesta que) cuando acabe yo hablará usted pero primero tendré que hablar yo y cuando acabe lo diré, pero vamos me parece increíble que a estas alturas el problema sea ya no es porque aquí ya no es problema de porque ni tan siquiera lo presentáis como una modificación porque digo yo a ver si os creéis que si se lo damos a la Fundación va a ser de gratis, habrá que pagar a la Fundación, lo que estamos diciendo desde que lo pague el Ayuntamiento que se lo demos a la fundación para que la Fundación pague al trabajador porque estamos hablando de presupuesto no se os olvide, los presupuestos son acciones y números, y no sabe a qué viene ahora que en un presupuesto que el trabajador de la oficina de turismo tenga que estar contratado por la Fundación, no lo entiendo porque entendería que pusieras una partida de cargo de aquí para allá, pero bueno hablando en la comisión se estaba de acuerdo entendíamos el perfil que había tener en la bolsa trabajo, que se iba a apoyar por fomentar el turismo y ahora resulta que en el debate de presupuestos entra y tenemos que discutir si el personal de la oficina turismo tiene que ser de bolsa de trabajo creada por el Ayuntamiento que es lo normal porque es una competencia municipal y por lo tanto tiene que ser, porque si no mira cerramos el chiringuito, y contratamos el personal a través de empresas, y así damos trabajo a los demás, que un puesto de trabajo es un puesto de trabajo, lo cree el ayuntamiento o lo haga la Fundación, yo no entiendo lo mismo, de todas las propuestas no había ninguna había ni una cantidad ni una cantidad ni un número para gasto ni un número para el ingreso o con la aplicación para cubrir sus gastos, por lo tanto eso ni son enmiendas, ni nada, por las fechas en las que estamos una carta a los Reyes Magos así lo entiendo yo, y por lo tanto lo digo aquí lo que se debate son unos presupuestos que presenta el equipo de gobierno, que la oposición tiene derecho a través de las comisiones a enmendarlos o a presentar modificaciones las presenta el equipo las estudia las acepta total, parcial o a denegarlas y una vez está hecho el puesto se trae a un pleno y se vota, si estás de acuerdo de acuerdo votas a favor, y si no votas en contra o te abstienes, que a estas alturas tengas que venir a mí a decirme cómo se aprueban unos presupuesto o cómo se dirige el pleno, por mucho que luego me digas que soy yo el que lo tiene que dirigir, pero luego no hayáis sido capaces de presentar una sola propuesta en condiciones, pues la verdad es de traca, el Sr. Calvo le pide el turno de palabra, y el Sr. Alcalde le pregunta que para qué, que ha tenido dos turnos de palabra para debatir sobre los presupuestos, y el Sr. Alcalde le contesta que no necesita ningún turno de palabra. El Sr. Alcalde le pregunta a la Sra. Moral si quiere decir algo de los presupuestos, la Sra. Moral comenta que no es de los presupuestos simplemente un comentario corto porque nos estamos extendiendo mucho en este tema, en relación a lo que ha comentado Jesús no sé si se refería cuando hablaba del tema de lo de una casa que no entiendo lo de las casas, que lo que importa es el contenido no el continente, simplemente es una aclaración, eso lo sabemos todos los aquí presentes porque esto ya lo hemos hablado, por tanto bienvenido a sumarte al carro todos sabemos que lo importante es el contenido cuando nosotros hacemos una propuesta porque está propuesta venía de una moción de hace tiempo en el que todos los que estamos aquí en su momento veíamos la necesidad de abrir una casa de juventud cuando decimos casa no estamos hablando de un edificio con una puerta y 2 ventanas, estamos hablando de un espacio que puede ser en una casa o en el parque, o debajo del puente, pero que tiene que haber un lugar donde se articula un proyecto lo importante es ese proyecto eso ya lo sabemos todos dónde está el meollo y precisamente por eso porque todo eso hace tiempo que lo hemos entendido y nos hemos podido poner de acuerdo que era muy importante, por lo tanto yo me felicito y felicito a todos en que lo hayamos podido hacer y como bien se ha dicho yo no sé si va a costar 25000 € o más, lo importante no es lo que va a costar no es eso y si hay dos piedras o falta una por poner, lo importante es que hay un dinero que quiere decir que hay un compromiso de todos los que estamos aquí por empezar a darle vueltas a un tema que fundamental que va más allá de poder arreglar una calle que no digo que no sea importante también, para arreglar algo que también, o una granja, pero para algo que hemos entendido nosotros hemos hecho que es apostar también por las personas por los niños por los jóvenes por los ancianos y eso lo sabemos todos en lo de que hay que ir al meollo del contenido y sentarnos y hablar que son 5000 € que tienen que ser 50 pues ya veremos de dónde sacamos 50 pero que eso no hemos entendido todos y simplemente para acabar pronto y además mira yo no entiendo ni de grandes políticas ni partidas ni mandangas, estudiaré me voy a esforzar pero una cosa sí que entiendo, y es de jóvenes, y lo principal son 2 cosas, que tengan un punto de encuentro, por eso tienen tanto éxito las peñas, que vosotros lo tenéis enraizado no es tanto de mi cultura pero se ve que va el rollo, y segundo quieren un líder, que tire del carro e incentivarlos, para eso es el dinero, no para abrir ninguna casa con una puerta y 2 ventanas.

El Sr. Alcalde comenta que ahora que ya todos hemos hecho intervenciones hay un segundo turno de intervención, pero breve sobre referido al tema de presupuestos, alguien sobre el presupuesto, el Sr. Calvo comenta que quieren una segunda intervención, no voy a entablar cosas, ni en cuanto a leyes, ni cartas a los Reyes Magos ni voy a descalificar a la gente que piensa distinto que yo, pero lo que sí que está claro es que voy a decir lo que vamos a votar y es abstención, porque hay una cosa que tenemos clara y muchas propuestas del presupuesto, estaban también en nuestro programa electoral y sí que probablemente no las hubieran llevado a cabo en ese orden, ni las hubieran priorizado así o las hubiesen hecho de otra manera, pero sí que es un presupuesto como ha dicho el Sr. Alcalde, que en lo bueno y en lo malo siempre nos tendrá, en frente o al lado, son unos presupuesto que pueden beneficiar a Valderrobres, son unos presupuestos importantes, se actúa sobre Casco viejo que es importante para ello, también sobre elementos de creación de empleo, por lo tanto sí los van a apoyar, si nos hemos equivocado en la manera de presentar las propuestas, no nos volverá a pasar, haremos puntos y comas, pero que no hacen cartas a los Reyes magos, que hemos pecado de 2 cosas, que quien los hizo no estuvo en la comisión, por problemas personales y por tanto no pudimos exponer todo, aunque lo llevábamos, y en segundo lugar, pensábamos y lo seguimos pensando que el pleno es donde se debate, la comisión es informativa, pero vamos no me voy a meter en eso, lo que yo quiero ahora es decir que nos vamos a abstener porque parte de nuestro programa está ahí expuesto. Toma la palabra el Sr. Alcalde: bueno pues como tú bien has dicho en el pleno lo que se debate es el presupuesto, no las enmiendas, el Sr. Calvo le interrumpe: no he dicho eso, vale Jesús, pues lo digo yo, en el pleno se debate el presupuesto, aquí y en todas las administraciones locales, y él dice que él lo ha aceptado, Jesús no tienes turno de palabra, que no tienes turno de palabra, no la tienes Jesús, no te lo voy a repetir no tienes turno de palabra, vale yo he respetado su turno de palabra y respeta tú mi turno de palabra, estoy hablando yo estoy hablando yo y no te lo voy a volver a repetir no te lo voy a volver a repetir. Bueno, continúa, pues bien a lo mejor lo que hay que hacer es trabajar más que no es cuestión de venir aquí y a soltar pues lo que digo cartas a los Reyes Magos, que al final es lo que lo que habéis hecho soltar cartas a los Reyes Magos no conozco a nadie y vuelvo a repetir y es la última vez que te pido que guardes el turno de palabra no te lo volveré a repetir más, es la última vez que te lo diré es la última vez, el respeto que tienes tú que no dejas hablar a los demás, ese es el respeto que tienes tú, que yo te he dejado intervenir yo te he dejado hablar todas las veces lo que tú no dejas es hablar los demás, bueno oye yo puedo hablar, me vas a decir tú a mí lo que yo puedo decir, no yo te puedo decir cuándo puedes o no intervenir, sí lo estoy notando, que no llevas callado ni 5 minutos, por lo menos, qué casualidad que es durante mi turno de intervención que intervienes cuando no tienes turno de palabra, pero bueno lo que tenéis que hacer es plantearos cómo se presentan unos presupuesto y preguntarlo porque después de que vienes hablando de presupuestos de la DGA, no entiende nadie que para presentar unos presupuestos no tiene que decir las que entran por las que salen, eso aquí y en cualquier Administración Pública en todas las administraciones públicas las enmiendas tienen partida de aumento de gasto o reducción de ingresos o incremento de ingresos, vosotros no habéis presentado ni una sola, no solo con eso sino que encima ni siquiera en el plazo las presentáis, y os permitís el lujo de venir aquí a debatirlas; dicho eso pasamos a la votación votos a favor del presupuesto: 9, en contra: 0 y abstenciones: 2 (PSOE).

VOTACIÓN

A FAVOR: 9 (PP y CHA) ABSTENCIÓN: 2 PSOE	PP	D. CARLOS BONÉ AMELA D.ª ASUNCIÓN GINER BARBERÁN D.ª SARA ROMEO VILLORO D. MARIANO MINGUEZ MICOLAU D. CARLOS SOROLLA GIL D. JOSÉ MIGUEL SANZ MIRAVET D.ª CARMEN ALBESA MONLLAÓ
	PSOE	D. JESÚS CALVO LASIERRA D. MIGUEL ÁNGEL ESTOPIÑÁ OJEDA
	CHA	D. MARÍA MORAL ELVIRA
ACUERDO		

Por todo ello, el Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta de sus miembros presentes, ACUERDA:

Primero: Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2020, integrado por el de la propia Entidad, el de sus Organismos Autónomos y la previsión de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente local, cuyo resumen es el siguiente:

Capítulo	Estado de Gastos Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	1.887.541,14
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.276.758,00
3	GASTOS FINANCIEROS	10.987,38
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	553.400,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	870.800,63
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	58.000,00
	Total Presupuesto	4.657.487,15

Capítulo	Estado de Ingresos Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	879.800,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	160.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.121.883,04
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.905.302,48
5	INGRESOS PATRIMONIALES	27.100,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	563.401,63
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	4.657.487,15

Segundo: Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Tercero: Aprobar la Plantilla de Personal de la Corporación.

Cuarto: Someter el Presupuesto General a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho Presupuesto, o al día siguiente a su publicación si ésta es posterior al 1 de enero de 2020

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO CON LA COMARCA DEL MATARRAÑA PARA EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS EJERCICIO 2019/2020.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA DEL MATARRAÑA/MATARRANYA Y EL AYUNTAMIENTO DE VALDERROBRES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE PERSONAS ADULTAS DURANTE EL CURSO 2019/2020

En Valderrobres, a *****

REUNIDOS

De una parte, D. Rafael Martí Casals, Presidente de la Comarca del Matarraña/Matarranya, en representación de la misma.

Y de otra, D/Dña. Carlos Boné Amela, Alcalde-Presidente/Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Valderrobres.

Todas las partes, reconocida su capacidad para la firma de este Convenio intervienen y,

EXPONEN

Que la Comarca del Matarraña/Matarranya, en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 26 e) del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en las propias de creación de la Comarca, quiere promover la colaboración con la Administración Educativa para la gestión de la formación permanente de adultos, mediante la gestión integral del servicio de educación de personas adultas, en colaboración con los municipios interesados y en coordinación con el Centro de Educación de personas adultas de

Valderrobres, garantizando, con ello, el acceso al derecho de educación a todos los habitantes del territorio.

Con la suscripción del convenio se pretende ofrecer una educación de calidad mediante la creación de una red de oportunidades de aprendizaje que debe estar disponible para todas las personas a lo largo de toda la vida, facilitando la formación dentro y fuera del sistema educativo, con el fin de adquirir, actualizar, completar y ampliar sus capacidades, conocimientos, habilidades, aptitudes y competencias para su desarrollo personal y profesional.

El Ayuntamiento de Valderrobres es propietario del edificio donde se ubica el Aula de Adultos de Valderrobres sito en calle La Paz, núm. 7, 2ª Planta.

En su virtud,

ACUERDAN

Primero.- **Objeto**

El objeto del presente convenio es establecer la colaboración y participación económica de la Comarca del Matarraña/Matarranya y del Ayuntamiento de Valderrobres en la prestación del servicio de educación permanente de personas adultas para el curso escolar 2019/2020.

Segundo.- **Compromisos de las partes**

Para el cumplimiento del mismo, cada una de las partes firmantes acepta los siguientes compromisos:

Comarca del Matarraña/Matarranya

- 1.- La Comarca del Matarraña/Matarranya se compromete a garantizar la prestación del servicio de educación de adultos durante el curso 2019/2020 en la localidad de Valderrobres mediante la contratación del personal necesario para cubrir las horas de servicio propuestas y aceptadas por el Ayuntamiento de Valderrobres.
- 2.- La Comarca del Matarraña/Matarranya se compromete a cofinanciar el 50% del coste del personal destinado a la prestación del servicio de educación de adultos que no se cubran con las subvenciones concedidas, desde el inicio del curso y hasta su finalización.
- 3.- La Comarca cooperará con el Centro de Educación de Adultos de Valderrobres en el correcto funcionamiento del servicio.

Ayuntamiento de Valderrobres

- 1.- El Ayuntamiento de Valderrobres habilitará para el curso 2019/2020 el espacio como aula de educación de personas adultas en el inmueble arriba citado, se compromete a tenerlo en las debidas condiciones para prestar el servicio y asumir los gastos derivados del equipamiento del aula, del suministro eléctrico, calefacción, telefonía, Internet, limpieza de las instalaciones, así como otros gastos de mantenimiento de las instalaciones destinadas a dicho servicio.
- 2.- El Ayuntamiento se compromete a cofinanciar el 50% del coste de personal destinado a la prestación del servicio de educación permanente de personas adultas que no se cubran con las subvenciones concedidas y en proporción a las horas contratadas para el Aula de este municipio, desde el inicio del curso 2019/2020 y hasta su finalización, procediendo al pago en los plazos estipulados por la Comarca del Matarraña/Matarranya.

Tercero.- **Financiación**

1.- La financiación del presente Convenio se realizará de acuerdo con los siguientes porcentajes:

- Por parte de la Comarca del Matarraña/Matarranya, el 50% del coste total de la contratación del profesorado que no se cubran con las subvenciones concedidas.
- Por parte del Ayuntamiento de Valderrobres la parte proporcional en función de las horas contratadas para las Aulas de estos municipios respecto al 50% del coste total de la contratación del profesorado que no se cubran con las subvenciones concedidas y que asumen los 18 Ayuntamientos donde se presta el servicio.

La cuantía final por las entidades de acuerdo a dichos porcentajes, será la que resulte de deducir las subvenciones concedidas por el Gobierno de Aragón y la Diputación Provincial de Teruel.

En el supuesto de recibir cualquier tipo de ayuda o subvención para la prestación del servicio se destinará a la disminución proporcional

del montante final a satisfacer por ambas entidades.

El **coste estimado** del servicio para el citado Ayuntamiento es el siguiente:

Aula	Horas/sem	Horas/sem total todas Aulas	Coste global Aytos.	Coste Ayto. estimativo
Valderrobres	24h 30m	175h	44.500,00 (*)	6.230,00
Total	24h 30m	175h	44.500,00	6.230,00

* 10 meses.

2.- La **cuota mensual estimada** para el **Ayuntamiento de Valderrobres** es de **623,00 euros**. La cuota final se regularizará conforme a los costes reales y a la totalidad de las ayudas concedidas.

Las aportaciones a la Comarca del Matarranya/Matarranya tendrán la consideración de pagos obligatorios para el Ayuntamiento de Valderrobres durante todo el curso escolar 2019/2020.

Será la Comarca del Matarranya/Matarranya quien emita dentro de los cinco primeros días del mes una carta de pago y su correspondiente recibo a cargo del Ayuntamiento de Valderrobres por los servicios prestados.

Cuarto.- **Vigencia**

El presente Convenio estará vigente hasta la finalización del curso escolar 2019/2020.

Quinto.- **Jurisdicción**

Este convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En cuanto a las dudas y controversias que surjan en la interpretación del mismo se estará a lo dispuesto en sus cláusulas y, subsidiariamente, se acudirá a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de procedimiento administrativo de las Administraciones públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector público. Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de la ejecución del Convenio serán de conocimiento y competencia del Orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente Convenio por duplicado en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

VOTACIÓN

A FAVOR: 11	PP	D. CARLOS BONÉ AMELA D.ª ASUNCIÓN GINER BARBERÁN D.ª SARA ROMEO VILORO D. MARIANO MINGUEZ MICOLAU D. JESÚS VILORO ARNAU D. CARLOS SOROLLA GIL D. JOSÉ MIGUEL SANZ MIRAVET D.ª CARMEN ALBESA MONLLAÓ
	PSOE	D. JESÚS CALVO LASIERRA D. MIGUEL ÁNGEL ESTOPIÑÁ OJEDA
	CHA	D.ª MARIA MORAL ELVIRA

ACUERDO

En consecuencia con la votación, el Pleno del Ayuntamiento aprueba el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el convenio de colaboración entre la comarca del Matarranya y el Ayuntamiento de Valderrobres para la prestación del servicio de educación permanente de personas adultas durante el curso 2019/2020.

Segundo: Remitir certificado del presente acuerdo a la Comarca del Matarranya

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PADRÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO 2º SEMESTRE DE 2019

Se da cuenta a la Corporación del Padrón de Tasas de Suministro de agua domiciliaria y servicio de alcantarillado, 2º semestre de 2019, que asciende a la cantidad total de ciento treinta y nueve mil seiscientos sesenta y nueve euros con quince céntimos (139.669,15). Por suministro agua de ciento cinco mil seiscientos setenta y seis euros con diez (105.676,10) euros y de I.V.A. diez mil quinientos sesenta y siete euros con setenta y siete céntimos (10.567,77) euros. Por el servicio de alcantarillado veintitrés mil cuatrocientos veinticinco con veintiocho céntimos (23.425,28) euros.

VOTACIÓN

A FAVOR: 11	PP	D. CARLOS BONÉ AMELA D.ª ASUNCIÓN GINER BARBERÁN D.ª SARA ROMEO VILLORO D. MARIANO MINGUEZ MICOLAU D. JESÚS VILLORO ARNAU D. CARLOS SOROLLA GIL D. JOSÉ MIGUEL SANZ MIRAVET D.ª CARMEN ALBESA MONLLAÓ
	PSOE	D. JESUS CALVO LASIERRA D. MIGUEL ÁNGEL ESTOPIÑÁ OJEDA
	CHA	D.ª MARIA MORAL ELVIRA

ACUERDO

En consecuencia con la votación, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:
Primero.- Aprobar el Padrón de la Tasa por suministro de agua y servicio de alcantarillado y la tasa de recogida de basuras domiciliarias correspondiente al 2º Semestre de 2019.
Segundo.- Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones por los interesados.
Tercero.- Proceder a su envío a las diferentes entidades bancarias para que se proceda de inmediato al cobro de las mismas.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PADRÓN DE LA TASA DE RECOGIDA DE BASURAS DOMICILIARIAS 2º SEMESTRE DE 2019

Se da cuenta a la Corporación del Padrón de Tasas de recogida de basuras domiciliarias correspondiente al 2º semestre de 2019, que asciende a la cantidad de **cuarenta un mil ciento cincuenta y siete con noventa (41.157,90)** euros

VOTACIÓN

A FAVOR: 11	PP	D. CARLOS BONÉ AMELA D.ª ASUNCIÓN GINER BARBERÁN D.ª SARA ROMEO VILLORO D. MARIANO MINGUEZ MICOLAU D. JESÚS VILLORO ARNAU D. CARLOS SOROLLA GIL D. JOSÉ MIGUEL SANZ MIRAVET D.ª CARMEN ALBESA MONLLAÓ
	PSOE	D. JESUS CALVO LASIERRA D. MIGUEL ÁNGEL ESTOPIÑÁ OJEDA
	CHA	D.ª MARIA MORAL ELVIRA

ACUERDO

En consecuencia con la votación, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:
Primero.- Aprobar el Padrón de la tasa de recogida de basuras domiciliarias correspondiente al 2º Semestre de 2019.
Segundo.- Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones por los interesados.
Tercero.- Proceder a su envío a las diferentes entidades bancarias para que se proceda de inmediato al cobro de las mismas.

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PADRÓN DE VADOS 2020.

A continuación se da cuenta a la Corporación del Padrón de Tasas y Precios Públicos de vados del ejercicio 2020, que asciende a la cantidad de *cinco mil treinta y siete (5.037,00)* euros, de tasa de vados permanentes

VOTACIÓN

A FAVOR: 11	PP	D. CARLOS BONÉ AMELA D.ª ASUNCIÓN GINER BARBERÁN D.ª SARA ROMEO VILLORO D. MARIANO MINGUEZ MICOLAU D. JESÚS VILLORO ARNAU D. CARLOS SOROLLA GIL D. JOSÉ MIGUEL SANZ MIRAVET D.ª CARMEN ALBESA MONLLAÓ
	PSOE	D. JESÚS CALVO LASIERRA D. MIGUEL ÁNGEL ESTOPIÑÁ OJEDA
	CHA	D.ª MARIA MORAL ELVIRA

ACUERDO

En consecuencia con la votación, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la tasa de vados permanentes correspondientes al ejercicio 2020.

Segundo.- Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones por los interesados.

Tercero.- Proceder a su envío a las diferentes entidades bancarias para que se proceda de inmediato al cobro de las mismas.

7. APROBACION, SI PROCEDE, DEL LISTADO DE USUARIOS DE COMEDOR ESCOLAR Y DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL MUNICIPAL PARA LAS BONIFICACIONES CORRESPONDIENTES A SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2019

A continuación se da cuenta al Pleno para la aprobación del listado de alumnos de Educación Infantil usuarios de la Escuela de Educación infantil de septiembre a diciembre de 2019 y alumnos de educación infantil y primaria que han sido usuarios del comedor escolar durante el periodo comprendido de septiembre a diciembre de 2019. El importe total de la bonificación para los usuarios de la Escuela de Educación infantil es de 4.840 euros que incluyen 31 solicitudes, y el importe total de la bonificación para los usuarios de comedor escolar es de 10.267,08 euros, que incluye 74 solicitudes.

VOTACIÓN

A FAVOR: 11	PP	D. CARLOS BONÉ AMELA D.ª ASUNCIÓN GINER BARBERÁN D.ª SARA ROMEO VILLORO D. MARIANO MINGUEZ MICOLAU D. JESÚS VILLORO ARNAU D. CARLOS SOROLLA GIL D. JOSÉ MIGUEL SANZ MIRAVET D.ª CARMEN ALBESA MONLLAÓ
	PSOE	D. JESÚS CALVO LASIERRA D. MIGUEL ÁNGEL ESTOPIÑÁ OJEDA
	CHA	D.ª MARIA MORAL ELVIRA

ACUERDO

Primero. Aprobar los listados de usuarios de comedor y de usuarios de la Escuela de Educación Infantil en los términos expuestos.

Segundo. Proceder al pago de las bonificaciones a razón de 40 €/mes por usuario, o la parte proporcional de los días del mes de septiembre.

8. APROBACION, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CHA.

La Sra. Moral expone que este tema no es ninguna novedad para el Pleno, y que tampoco es una cosa que ni nos interesa ni nos afecta especialmente a nosotros es algo que cualquier grupo hubiera podido proponer y que no somos muy amantes de presentar propuestas y mociones que pueden sonar a posturo, no nos gusta nada, sino que somos más bien particularmente amantes de traer cosas con propuestas claras y con sentido, la urgencia nos viene, no teníamos previsto presentar la moción, la urgencia nos viene porque desde el departamento de vertebración del territorio del Gobierno de Aragón están trabajando los presupuestos y se están diseñando cuál es el plan de acción a 4 años vista y es por este motivo que a última hora nosotros hemos sabido que estaría bien esto que todos sabemos y que es un bien para todo el mundo es un formalismo y no tiene más allá que un puro formalismo, sería consensuar y hacer una petición formal al Gobierno de Aragón para que se tenga en cuenta como una

prioridad, está claro que no vale vender del acuerdo que llegamos aquí si tira para adelante o no, ojalá a ellos les encantaría, tampoco está en la mano nuestra pero que si depende de nosotros poner un granito de arena para que se tenga en cuenta, al menos lo que se ha dicho es que lo hagamos porque es importante que aquellas obras o infraestructuras que tengan más apoyo en los municipios y en la comarca que se va a llevar la misma moción, si se puede, lo intentarán nacer que no tiene más éxito que eso, yo no puedo dar mucha más información, de esto que es un bien para el pueblo que todos lo sabemos y que también formaba parte creo que de los programas de todos e independientemente si está o no en el programa es un tema que hace muchos años que está en boca de todo el mundo y que es importante sacar el tránsito del centro del pueblo. El Sr. Calvo toma la palabra: que según tengo entendido ya hay un plurianual para este tema que en las bases de ejecución se explica qué es lo que es, se abre un expediente con el tema de la obra por lo tanto hasta que no se termine, es un tema que está siempre vivo para poder invertir, pero lo cierto que en los presupuestos de la DGA para este año hay muy poco dinero para inversión, está ahora en las Cortes pero hay muy poca inversión, es una necesidad y la vamos a apoyar, pero más que una carta yo creo que deberíamos pedir una comparecencia con el consejero correspondiente que a través seguramente de la concejal de CHA es más fácil, pero vamos a nivel de ayuntamiento ir allí los grupos políticos y agentes sociales, ir allí como una voz importante que se exija de una vez ese elemento. Por tanto se apoya pero cuidado que está abierto un plurianual, pero además en este caso también que fuera a hablar la presidencia con el consejero para exponerle claramente cuál es la problemática que creo que es muy importantes. El Sr. Alcalde toma la palabra: nosotros, desde nuestro grupo indudablemente vamos a apoyar esta moción presentada por Chunta porque yo creo que es una necesidad pero que ya es casi urgente en la que tiene nuestro municipio no sólo ya por el tráfico sino por el estado de los elementos de la vía como es el puente de hierro, es una variante que además está catalogada por los propios técnicos del Gobierno de Aragón desde el 2007 como una variante prioritaria, porque eso no he entendido, que es un plurianual de la variante de carreteras o no sé a lo que se refería el grupo socialista con ese plurianual, pero a día de hoy yo creo que el proyecto ya está ejecutado desde la aprobación de una partida en 2015 de 60000 € y que está durmiendo el sueño de los justos, como digo el que empezamos a reivindicarlo de forma no sé si más oficial, bueno oficial yo he tenido ya en una ocasión tuve la oportunidad de hablar con el consejero de vertebración que era al final de la legislatura y me dijo que no había partida económica y que nos dijo que para la próxima legislatura estuviera él o quien estuviera, había que empezar a pedir para moverlo qué es cierto que el hecho de tener el proyecto hecho te puede colocar en una situación de ventaja o de privilegio con respecto a otras posibles solicitudes pero lo cierto es que, a día de hoy aquí desde el Gobierno de Aragón no se ha movido ficha y es importante que les recordemos que hay un municipio que tiene una necesidad importante que estamos hablando de una carretera autonómica que no es solo para el uso interno del municipio sino que soporta mucho tráfico pesado sobre todo el que se desplaza a la comunidad vecina de Cataluña a buscar por lo tanto nosotros vamos a votar a favor y si alguien tiene algo que decir, si no pasaríamos al siguiente punto, el Sr. Calvo toma la palabra: comenta que un plurianual el Gobierno de Aragón cuando tiene que hacer una obra grande, no tiene dinero para todo abre un expediente y hasta que no se acaba la obra no se cierra el expediente y se puede ir metiendo dinero cada año y efectivamente en ese plurianual se metió dinero la última vez en 2015, es decir, que vamos muy lentos, por último vuelvo a decir que no solamente pidamos por carta sino una reunión con el consejero para una vez allí pues explicarle de viva voz el tema, el Sr. Alcalde comenta: a riesgo de poder equivocarme un plurianual es cuando hay una partida y se ejecuta en varias anualidades pero estamos hablando de que el proyecto fue una partida única y exclusivamente que dio el Gobierno del Partido Popular de Luisa Fernanda Rudi al final de la legislatura en los dos gobiernos, o dos legislaturas del Partido Socialista no había nada hasta que lo que yo sé es porque no estaba en los presupuestos la variante de Valderrobres ha tenido partida abierta, por eso digo, y se incorporaron esos 60000 € en una en una modificación presupuestaria que era una modificación puntual, por eso digo que yo creo que llevamos 5 años esperando ese plurianual, que les había llamado la atención, porque no habían visto nunca en los presupuesto partida, pero bueno aquí estamos con la moción que creo que es lo importante por alusiones toma la palabra el Sr. Calvo, se inició un bianual con el Gobierno socialista, el Sr. Alcalde, comenta que por alusiones, en el Gobierno de Luisa Fernanda Rudi fue el que aprobó la partida para el proyecto y era el del Partido Popular, con ningún gobierno socialista ha habido ninguna partida ejecutada, que el presupuesto iniciado era el del Partido Popular y luego hubo un cambio de gobierno, y eso sí que voy a riesgo de no equivocarme porque así se comunicó a este Ayuntamiento, la dotación de esta partida presupuestaria, y aquí están los documentos técnicos e informativos, y en las fechas en las que se dieron, que yo sepa no pueden haber dos gobiernos, sólo había uno y era el del Partido Popular, nada más, pasamos a la votación favor de la propuesta se aprueba por unanimidad.

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE CHUNTA ARAGONESISTA INSTANDO A TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO A APOYAR LA SOLICITUD AL GOBIERNO DE ARAGÓN DE LA VARIANTE A-231 DE VALDERROBRES

Dña. María Moral Elvira como concejala y en representación del Grupo Municipal de Chunta Aragonesista en Valderrobres plantea la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Valderrobres soporta un gran volumen de tráfico pesado por su travesía, la carretera A-231. Consecuencia de ello, el deterioro del puente de hierro sobre el río Matarraña, así como el peligro para los peatones, se agudizado en los últimos años. Desde el año 2007 se han realizado varios proyectos tanto para la variante como para el puente. Pero no se han concretado a día de hoy.

Por todo ello, el Grupo de Chunta Aragonesista presenta al Pleno la siguiente

MOCIÓN

1. Que se traslade a la Dirección General de Carreteras del Dpto. de Vertebración del Territorio del Gobierno de Aragón la solicitud de la variante A-231 de Valderrobres.

VOTACIÓN

A FAVOR: 11	PP	D. CARLOS BONÉ AMELA D.ª ASUNCIÓN GINER BARBERÁN D.ª SARA ROMEO VILLORO D. MARIANO MINGUEZ MICOLAU D. JESÚS VILLORO ARNAU D. CARLOS SOROLLA GIL D. JOSÉ MIGUEL SANZ MIRAVET D.ª CARMEN ALBESA MONLLAO
	PSOE	D. JESÚS CALVO LASIERRA D. MIGUEL ÁNGEL ESTOPIÑÁ OJEDA
	CHA	D.ª MARIA MORAL ELVIRA
ACUERDO		
Primero. Aprobar la moción presentada por CHA dispuesto en la exposición de motivos.		
Segundo. Comunicar a la Dirección General de Carreteras del Dpto. De Vertebración del Territorio del Gobierno de Aragón.		

9. APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE VALDERROBRES.

ORDENANZA DE CREACIÓN DEL REGISTRO ELECTRÓNICO Y LA SEDE ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE VALDERROBRES (TERUEL)

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel n.º 240 de 18 de diciembre de 2009, se publicó la Ordenanza General por la que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Valderrobres.

Atendido que desde entonces se han producido variaciones importantes en cuanto a la legislación aplicable en materia de procedimientos administrativos de la mano de las leyes 39 y 40, de 1 de octubre de 2015. Entre otras cuestiones es destacable la regulación del Registro Electrónico, motivo por el cual conviene dictar las correspondientes instrucciones al objeto de cumplir con la legislación aplicable.

En primer lugar la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regula en su artículo 16 las condiciones de funcionamiento de los registros electrónicos. En ella se establece que los organismos públicos vinculados o dependientes de cada Administración podrán disponer de su propio registro electrónico plenamente interoperable e interconectado con el Registro Electrónico General de la Administración de la que dependan.

Dada la previsión legal de que el acceso al registro electrónico se realice desde la sede electrónica de la administración titular y el amplio margen de autorregulación otorgado para determinar las condiciones e instrumentos de creación de las sedes electrónicas, se considera conveniente contemplar, en una misma disposición normativa, la creación y puesta en funcionamiento de la Sede y el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Valderrobres

Visto que el Pleno Municipal celebrado el pasado día 18 de diciembre de 2019, adoptó el acuerdo de cambio de la ordenanza relativa al funcionamiento de la Sede y Registro Electrónico del Ayuntamiento.

Por todo ello el Alcalde HA RESUELTO, disponer la creación del registro electrónico y la sede electrónica del Ayuntamiento de Valderrobres y las normas de funcionamiento que se adjuntan como anexo en la presente resolución. Conforme a lo anterior se dispone lo siguiente:

TÍTULO ÚNICO

Creación del registro y la sede electrónica

CAPÍTULO I - Disposiciones generales

Artículo 1. Creación del Registro Electrónico

Se crea el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Valderrobres. El acceso al mismo se efectuará a través de la Sede Electrónica de la propia institución.

Artículo 2. Creación de la Sede Electrónica

Se crea la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valderrobres (en adelante, la Sede Electrónica), accesible directamente a través de la dirección <https://www.valderrobres.sedelectronica.es/info.0> así como a través de su portal de Internet <http://www.valderrobres.es/>.

La sede electrónica deberá ser accesible a los ciudadanos todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Sólo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma. La interrupción deberá anunciarse en la propia sede con la antelación que, en su caso, resulte posible. En supuestos de interrupción no planificada en el funcionamiento de la sede, y siempre que sea factible, el usuario visualizará un mensaje en que se comunique tal circunstancia.

Artículo 3. Objeto y titularidad

La presente disposición tiene por objeto la regulación de los aspectos electrónicos del Ayuntamiento de Valderrobres, la

creación y determinación del régimen jurídico propio de la sede electrónica, del registro electrónico y de la gestión electrónica administrativa, haciendo efectivo el derecho de relacionarse con las administraciones Públicas a través de medios electrónicos.

La titularidad de la citada Sede y Registro Electrónico corresponde al Ayuntamiento de Valderrobres y la responsabilidad de los mismos corresponde al Ayuntamiento de Valderrobres.

Artículo 4. Sistemas de identificación y autenticación

Se admitirán los sistemas de identificación y autenticación que, en los términos establecidos en el ordenamiento jurídico, garanticen la identificación de los interesados. Los sistemas admitidos estarán publicados y recogidos en la propia

Sede Electrónica.

Artículo 5. Sistemas de firma electrónica

Los sistemas de firma electrónica admitidos serán los establecidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de

las administraciones públicas. Éstos estarán publicados y recogidos en la propia Sede Electrónica.

Las características técnicas generales del sistema de firma y certificado aplicable serán las derivadas de las normas sobre el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la administración electrónica y de la normativa de firma electrónica y

certificados en el ámbito de organización y funcionamiento de las administraciones públicas que se encuentre en vigor.

La firma será requerida a los interesados para:

- a) Formular solicitudes
- b) Presentar declaraciones responsables o comunicaciones
- c) Interponer recursos
- d) Desistir de acciones
- e) Renunciar a derechos

CAPÍTULO I I - La Sede Electrónica

Artículo 6. Características y órganos responsables

1. La Sede Electrónica dispondrá de los sistemas que permitan el establecimiento de comunicaciones seguras a través de certificados reconocidos o cualificados de autenticación de sitio web o medio equivalente.

2. La sede se crea conforme a los principios de transparencia, publicidad, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad.

3. Todos los servicios de la Sede Electrónica respetarán los principios de accesibilidad, transparencia, igualdad y usabilidad.

4. La gestión, contenidos y trámites puestos a disposición en la Sede corresponden a los servicios de la institución.

5. La gestión tecnológica de la Sede Electrónica será responsabilidad del Departamento de Cultura.

Artículo 7. Contenido de la Sede Electrónica

1. Los contenidos mínimos que se deben incluir en la Sede Electrónica son:

- a) Información actualizada sobre la Sede Electrónica, en la que se incluirá su identificación, la del órgano titular, responsables de la gestión y la normativa aplicable.
- b) Identificación de los certificados electrónicos de autenticación del sitio web (Sede Electrónica) y de sello.
- c) Inventario de información administrativa con el catálogo de trámites y servicios disponibles.
- d) Acceso al registro electrónico y a la disposición de creación del mismo.
- e) Acceso del interesado o representante al estado de sus expedientes o notificaciones previa identificación del mismo.
- f) Comprobación de la autenticidad e integridad de los documentos emitidos por la institución empleando el código seguro de verificación.
- g) Relación de sistemas de firma electrónica que son admitidos o utilizables en la Sede Electrónica.
- h) Códigos de identificación vigentes relativos a los órganos, centros o unidades administrativas.
- i) Información relacionada con la Política de Cookies, de Privacidad y de Protección de datos de carácter personal, incluyendo un enlace con el Registro de actividades de la Diputación Provincial de Teruel.
- j) Enlace con el Boletín Oficial de la Provincia y con el Portal de Gobierno Abierto.
- k) Enlace al Tablón de Anuncios de la institución.
- l) Información sobre la accesibilidad y mapa web.
- m) Información del cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad.
- n) Fecha, hora oficial y calendario de días declarados como inhábiles para la institución.
- ñ) Enlace de Ayuda al usuario y preguntas frecuentes.

2. Los contenidos publicados en la Sede Electrónica responderán a los criterios de seguridad e interoperabilidad que se derivan de la normativa vigente para el Esquema Nacional de Seguridad en el

ámbito de la administración electrónica, así como de la normativa que regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la administración electrónica y la legislación vigente en materia de protección de datos personales.

3. En la sede electrónica figurará la relación actualizada de trámites que pueden iniciarse en la misma. Conforme a lo previsto en el artículo 16.1 (Párrafo 5) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la aprobación y modificación de la relación de trámites que pueden iniciarse en el registro, le corresponde a la Alcaldía del Ayuntamiento de Valderrobres.

La aprobación o modificación de los formularios para las solicitudes, escritos y comunicaciones normalizados, con especificación de los campos de obligada cumplimentación y de los criterios de congruencia entre los datos consignados en el formulario le corresponde a las unidades competentes de la institución, en coordinación con el Departamento de Cultura.

CAPÍTULO III

El Registro Electrónico

Artículo 8. El Registro Electrónico

El Registro Electrónico del Ayuntamiento de Valderrobres tiene como cometido la presentación y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones que se transmitan por medios electrónicos.

El acceso a dicho registro se realizará a través de la sede electrónica ubicada en la dirección URL: <https://www.valderrobres.sedelectronica.es/info.0>

La gestión del Registro Electrónico corresponde al Departamento de Cultura del Ayuntamiento de Valderrobres.

Artículo 9. Carácter facultativo u obligatorio

La presentación de escritos y documentos a través del Registro Electrónico tendrá carácter voluntario, con la excepción de aquellos sujetos obligados a ello por el Ayuntamiento de Valderrobres.

Artículo 10. Funcionamiento del Registro y cómputo de plazos

El funcionamiento del registro electrónico se rige por lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la presente resolución y, en lo no previsto por éstos, en la normativa de Derecho Administrativo que le sea de aplicación.

El Registro Electrónico del Ayuntamiento de Valderrobres:

1. Permitirá la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas.
2. La presentación de escritos y documentos que esté sometida a plazo deberá tener lugar antes de que concluya el citado plazo, siendo hábiles a tal efecto las veinticuatro horas del día, a menos que en la apertura del plazo se determine otra cosa.
3. La presentación telemática realizada en un día inhábil se entenderá recibida a primera hora del primer día hábil siguiente.
4. Se consideran días inhábiles, a efectos del Registro Electrónico de la institución, los sábados y domingos, y los establecidos como días inhábiles en el calendario oficial de la institución. Este calendario estará publicado en la propia Sede Electrónica. En ningún caso la presentación electrónica de documentos a los que se refiere esta resolución supone la ampliación de los plazos establecidos.
5. En el caso de que se produjera una interrupción en el funcionamiento del Registro Electrónico por causas técnicas u operativas, y coincidiera con el vencimiento de un plazo, este se entenderá ampliado por el tiempo que dure la interrupción.
6. La entrada de las solicitudes se entenderán recibidas en el plazo establecido si se inicia la transmisión en plazo y finaliza con éxito.
7. No se dará salida, a través de registro electrónico, a ningún escrito o comunicación en día inhábil.

Artículo 11. Forma de presentación de escritos

1. Se admitirán los sistemas de identificación y autenticación relacionados en los artículos 4 y 5 de esta disposición.
2. Tras la recepción de una solicitud, escrito o comunicación, el registro emitirá automáticamente un recibo firmado electrónicamente, que pueda ser impreso, en el que constarán los datos proporcionados por el interesado, la fecha y hora en que tal presentación se produjo, el número de registro de entrada y otros contenidos acordes con lo establecido en el artículo 66.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
3. La no recepción del recibo acreditativo, o, en su caso, la recepción de un mensaje de indicación de error o de deficiencia de la transmisión, implica que en el

Registro Electrónico no se ha producido la recepción del escrito o documento.

4. Los interesados podrán aportar al expediente copias digitalizadas de documentos. Los formatos de los documentos electrónicos y de las imágenes electrónicas de los documentos serán los establecidos en el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero. De acuerdo con los

instrumentos informáticos y vías de comunicación disponibles, podrá limitarse la extensión máxima de la documentación complementaria que puede presentarse en una sola sesión.

Los documentos no disponibles en formato electrónico y que, por su naturaleza, no sean susceptibles de aportación utilizando el procedimiento de copia digitalizada, podrán incorporarse a través de las vías previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo de 10 días desde la presentación del correspondiente formulario electrónico. El incumplimiento de este plazo para la aportación de la documentación complementaria podrá dar lugar a su requerimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5. El Registro Electrónico podrá rechazar los documentos electrónicos:

- a) Cuando contengan códigos maliciosos o dispositivos susceptibles de afectar a la integridad o seguridad del sistema.
- b) Cuando no se cumplieren los campos requeridos como obligatorios de los formularios o cuando contengan incongruencias que impidan su tratamiento.
- c) Cuando no sean legibles o sean defectuosos.

6. El Registro Electrónico se regirá por la fecha y hora oficial de la Sede Electrónica.

Artículo 12. Notificaciones electrónicas

Las notificaciones se practicarán preferentemente por medios electrónicos y, en todo caso, cuando el interesado resulte obligado a recibirlas por esta vía. No obstante lo anterior, el Ayuntamiento de Valderrobres podrá practicarla por medios no electrónicos en los casos que contempla la citada Ley 39/2015.

Los interesados que no estén obligados a recibir notificaciones electrónicas, podrán decidir y comunicar en cualquier momento a la institución, mediante los modelos normalizados que se establezcan al efecto, que las notificaciones sucesivas se practiquen o dejen de practicarse por medios electrónicos. En caso de decidir que las sucesivas notificaciones sean por vía postal deberá comunicarlo a la institución y señalar un domicilio postal donde poder practicarlas. El cambio del medio de notificación producirá efectos a partir del día siguiente de la recepción de la comunicación.

La práctica de la notificación electrónica se realizará por comparecencia electrónica. Ésta consiste en el acceso, por parte del interesado debidamente identificado, al contenido de la actuación administrativa correspondiente a través de la sede electrónica de la institución.

Para que la comparecencia electrónica produzca efectos de notificación, se requerirá que se reúna las siguientes condiciones:

- Con carácter previo al acceso a su contenido, el interesado deberá visualizar un aviso del carácter de notificación de la actuación administrativa que tendrá dicho acceso.
- El sistema de información correspondiente dejará constancia de dicho acceso con indicación de fecha y hora, momento a partir del cual la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales.

El sistema de notificación permitirá acreditar la fecha y hora en que se produzca la puesta a disposición del interesado del acto objeto de notificación, así como la de acceso a su contenido.

Cuando la notificación por medios electrónicos sea de carácter obligatorio, o haya sido expresamente elegida por el interesado, se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.

Artículo 13. Responsabilidad

1. El Ayuntamiento de Valderrobres no responderá del uso fraudulento que los usuarios del sistema puedan llevar a cabo de los servicios prestados mediante la administración electrónica en general, y mediante el uso de los servicios del Registro Electrónico en particular. A estos efectos, dichos usuarios asumen con carácter exclusivo la responsabilidad de la custodia de los elementos necesarios para su autenticación en el acceso a los servicios de administración electrónica, el establecimiento de la conexión precisa y la utilización de la firma electrónica, así como las consecuencias que pudieran derivarse del uso indebido, incorrecto, negligente, fraudulento o delictivo de los mismos. Igualmente será responsabilidad del usuario la adecuada custodia y manejo de los ficheros que le sean devueltos por el Registro Electrónico como acuse de recibo.

2. En el caso de presentación de documentos electrónicos que contengan cualquier tipo de código malicioso o dispositivo susceptible de afectar la integridad o seguridad del sistema, además de tenerse por no presentados, en el caso de probarse la intencionalidad dolosa en su envío, podrá dar lugar a la exigencia de las correspondientes responsabilidades civiles o penales en su caso, así como a la exigencia de las indemnizaciones por daños y perjuicios que sean procedentes.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera

La implantación de la Sede Electrónica y del Registro Electrónico se realizará de manera gradual en función del desarrollo técnico que se deba realizar. Mediante las

resoluciones de Presidencia de forma progresiva en relación con:

- a) Los trámites y actuaciones susceptibles de efectuarse a través del Registro Electrónico.
- b) Las personas y colectivos que resulten obligados a la presentación de documentación a través del Registro Electrónico.
- c) Los formularios y modelos normalizados de escritos susceptibles de utilizarse a través del Registro Electrónico.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Tienen carácter de derecho supletorio de las presentes normas las disposiciones que sobre la misma materia contienen las leyes 39/2015 y 40/2015, de 1 de octubre, por las que respectivamente se regula el procedimiento administrativo común y el régimen jurídico de las administraciones públicas.

Segunda

El Ayuntamiento de Valderrobres será responsable de la seguridad del registro electrónico y dispondrá de los medios organizativos y técnicos adecuados para garantizar lo previsto en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

Tercera

La Alcaldía podrá adoptar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente resolución. La admisión de nuevos procedimientos, trámites, preimpresos, solicitudes y modelos será difundida a través de la Sede Electrónica.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

La presente resolución viene a derogar la Ordenanza General de 2009 por la que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos, en el ámbito del Ayuntamiento de Valderrobres, en relación con lo en ella dispuesto, en cuanto a Sede Electrónica y Registro Electrónico, así como a cualquier otra disposición de igual o menor rango que contradiga lo dispuesto en la Presente resolución.

ENTRADA EN VIGOR

La presente resolución, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

Así lo manda y firma el Alcalde del Ayuntamiento de Valderrobres, a fecha de firma electrónica, señalando que la suscripción de la presente resolución por la Secretaria, se realiza, exclusivamente, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad de la misma.

VOTACIÓN

A FAVOR: 11	PP	D. CARLOS BONÉ AMELA D.ª ASUNCIÓN GINER BARBERÁN D.ª SARA ROMEO VILLORO D. MARIANO MINGUEZ NICOLAU D. JESÚS VILLORO ARNAU D. CARLOS SOROLLA GIL D. JOSÉ MIGUEL SANZ MIRAVET D.ª CARMEN ALBESA MONLLAÓ
	PSOE	D. JESÚS CALVO LASIERRA D. MIGUEL ÁNGEL ESTOPIÑÁ OJEDA
	CHA	D.ª MARIA MORAL ELVIRA

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de administración electrónica, en los términos en que figura en el expediente:

SEGUNDO. Someter a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento

www.valderrobres.es con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto

6. RUEGOS Y PREGUNTAS.

INTERVENCIONES

D. CARLOS BONÉ AMELA

El Sr. Alcalde pregunta si alguno de los presentes tiene algún ruego o pregunta.

D. MARÍA MORAL ELVIRA

La Sra. Moral tiene una pregunta, que han leído por ahí que había un punto de recarga para coches eléctricos en Valderrobres, dónde está situado, el Sr. Alcalde le responde que desde DPT se otorgó una subvención con una dotación de 60.000 euros para proporcionar un punto de recarga en cada cabecera de comarca, se facilitó uno de esos puntos a Valderrobres, con un coste de 7000 euros, en un principio la ubicación que se le iba a dar o se había pensado como más idónea, era cerca del Hostal Querol como además estaba en obras la calle nueva, creían que era la más idónea, céntrica y de fácil acceso, pero luego a la hora de la instalación o montaje había que llevar un trenzado hasta el CT y suponía una nueva obra, y tenía un coste que no entraba en la subvención, el poste está físicamente en el Ayuntamiento, hay otra nueva ubicación que, la instalación es mucho más sencilla aunque el acceso no es tan fácil y es en la Plaza Comunidad autónoma de Aragón, porque ahí hay un cuadro, y simplemente la conexión del cuadro al poste de recarga sólo hay que hacer un monolito y una zanja de apenas un metro, de la otra manera estábamos hablando de hacer 150 metros de zanja para poder hacer la conexión, lo que pasa que este cuadro se considera un cuadro provisional pero ya se han pedido condiciones a endesa para transformarlo en un cuadro fijo y entonces colocaremos el monolito junto con el poste de recarga, pero entiende que la noticia era que ya se habían colocado, pero hay de plazo hasta marzo para hacerlo.

La Sra. Moral pregunta por, que recuerda que hace tiempo se habló de poder solicitar una subvención para contratar a una persona para el orden del archivo histórico que está en el almacén del melocotón que tenía que ser una persona cualificada para poder hacerlo, si se sabe algo de esto, el Sr. Alcalde le comenta que con persona cualificada se refiere a personal habilitado, ya que se está hablando de un tema de protección de datos y cualquier persona no puede tener acceso, ya que hay datos personales, y no se puede tener acceso si no es una persona habilitada, en DPT sale una subvención pero es más para tema de digitalización de archivos, y el problema que tenemos es que ese archivo en su día, cuando se hizo la reforma del ayuntamiento, ese archivo se transportó en tractores, que no sabe si realmente es recuperable y si alguien va a ser capaz de ordenarlo, que ya no es el polvo, si no que está en montones, es que no hay un orden están mezclados todos los expedientes, que hay archivos que están en bolsas y en sacos y otros en carpetas, igual se puede salvar algo, pero el problema de la protección de datos tendría que ser alguien habilitado o una empresa, y el equipo de gobierno ahora considera que hay otras prioridades antes que recuperar esa documentación.

D. JESÚS CALVO LASIERRA

Quiere comentar una cosa, que ya se lo han dicho a José Miguel pero que se ponen a disposición del Ayuntamiento que si en estas vacaciones necesitan 4 manos más que ellos están a disposición del Ayuntamiento que cuenten con ellos. El Sr. Alcalde, les da las gracias y felicita las fiestas a todos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, de lo que doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

Carlos Boné Amela

Ingrid López Horno